



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

VOCALES:

- Don Enrique Mengíbar Rodríguez.- Vicesecretario General.
- Don Ángel Tomás Pérez Cruceira.- Interventor Municipal de Fondos.
- Doña M^a Ángeles Martínez Rico.- Delegada Especial de Salud.
- Doña María Regla Reyes Moreno.- Técnico de la Delegación de Salud.
- Don Stefan Johann Schauer.- Representante del Grupo Municipal del Partido Popular.
- Doña Ana Rodríguez Muñoz.- Representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes C.A.
- Don Daniel Martín Sanjuan.- Representante del Grupo Municipal de Por Chiclana Si Se Puede.

SECRETARIA:

- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio.

No asiste el Representante del Grupo Municipal Socialista.

Excusa su ausencia el representante del Grupo Municipal de Ganemos, D. Adrián Sánchez Barea.

Asiste a la reunión en su condición de Técnico integrante del Comité de Expertos, como asesora de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto D^a Antonia Domínguez Iceta, Profesora de Reinserción Social de la Delegación de Salud.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en c/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **11:00 horas** del día **dos de octubre de dos mil quince**, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma anteriormente señalada para tratar el siguiente asunto:

-Celebración de acto público en el que se dará cuenta de la valoración conforme a criterio dependiente de un juicio de valor de la única proposición admitida a la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del **servicio de Atención Infantil Temprana**.

Seguidamente se procederá, en su caso, a la apertura del sobre "C" de proposición económica; valoración de la misma en el mismo acto y aprobación de la propuesta de adjudicación que corresponda.

Se da inicio al acto público en el que con los asistentes que han quedado reseñados, la Secretaria da cuenta de acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 24 de agosto de 2015 en la que se procedió a la apertura en acto no público del sobre "A" de documentos generales de la única proposición presentada a este procedimiento y en acto público se dio cuenta del resultado de la calificación de la documentación general contenida en el mismo, y se procedió a la apertura del sobre "B", de documentación relativa al criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor, de la que resulta la admisión de la propuesta presentada por la empresa "Eulen, S.A."

Conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en dicha reunión, se remitió el contenido íntegro del referido sobre al Comité de Expertos designado en virtud de Decreto de la Alcaldía número 5.156, de 14 de agosto de 2015 para la valoración de la misma conforme al criterio de valoración 1º establecido en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas.

Con fecha 22 de septiembre de 2015 emite el referido Comité de Expertos informe de valoración del criterio de adjudicación nº 1 previsto en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones, "equipo de profesionales del servicio", ponderable en función de un juicio de valor, del que se da lectura en este acto y que a continuación se transcribe en su literalidad:

"INFORME DE VALORACIÓN"

Atendiendo al Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 5156, de fecha 14 de agosto de 2015, mediante el que se resuelve designar Comité de Expertos para la evaluación de las ofertas presentadas a la licitación convocada para la contratación del servicio de Atención Infantil-Temprana de conformidad con el criterio de valoración 1º establecido en el Pliego de Clausulas Económico-Administrativas y remitida por el Departamento de Contratación, la documentación original contenida en el sobre "B", de la única plica presentada por la empresa "Eulen, Servicios Sociosanitarios. S.A."

La valoración de este comité ha sido la siguiente:

EQUIPO DE PROFESIONALES DEL SERVICIO:

Vista la documentación presentada por "Eulen, Servicios Sociosanitarios. S.A." en relación al Equipo de profesionales del servicio y conforme al baremo que figura en anexo al mencionado Pliego se valora:

PSICÓLOGO/A:

Formación postuniversitaria:



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Específica:

- *Se contabiliza un Master de Atención Temprana del Instituto Técnico de Estudios Aplicados, no universitario y además tal como consta en los contenidos concretos de su temario **no se contempla la realización de prácticas**, 15 puntos.*

Relacionada:

- *Curso valorado asciende a uno, denominado “Terapia Cognitivo-Conductual en la Infancia y la Adolescencia”, de los 21 temas del mismo, solo uno de ellos está relacionado con la población sujeta a tratamiento en atención temprana, se valora 0,50 puntos.*

Experiencia laboral:

Específica: *No constan contratos, certificados de empresas ni vida laboral.*

Relacionada: *No constan contratos, certificados de empresas ni vida laboral.*

*Con todo ello la puntuación final obtenida del/a **Psicólogo/a** sería de:*

Formación: 15,50 puntos.

Experiencia: 00,00 puntos.

Total: 15,50 puntos de un máximo de 40 puntos.

LOGOPEDA:

Formación postuniversitaria:

Específica:

- *Presenta un Master de Atención Temprana, universitario, señalar que esta documentación no es completa, ya que no aparece el número de horas y carece del contenido teórico-práctico del temario, por tanto no puntuable.*
- *No acredita ningún otro curso ni las prácticas que refiere en el currículum.*

Relacionada: *No consta.*

Experiencia laboral:

Específica: *No consta.*

Observaciones:

- *Presenta certificado de empresa del Centro de Logopedia denominado, De la atención al Lenguaje SLL, con la categoría de Terapeuta Ocupacional, lo cual no es valorable.*
- *Así mismo consta contrato de trabajo temporal como logopeda, en empresa denominada Asociación Trans, pero no acompaña vida laboral con duración de dicho contrato, ni certificado de funciones donde conste trabajo desarrollado y*

población a la que va dirigida.

Con todo ello la puntuación final del/a **Logopeda** obtenida sería de :

Formación: 0,00 puntos.

Experiencia: 0,00 puntos.

Total: 0,00 puntos de un máximo de 20 puntos.

FISIOTERAPEUTA:

Formación postuniversitaria:

Específica:

- Se detallan Curso intensivo de formación y perfeccionamiento en Parálisis Cerebral de más de 20 horas, 200 h.: 0,50 puntos
- Master en psicomotricidad, no universitario y aunque refiere su realización, esta documentación no es completa, ya que carece del contenido del temario, por tanto no puntuable.

Relacionada:

Presenta 3 cursos:

- “Estimulación Orofacial”, de 75 horas: 0,25 puntos.
- “Valoración del Desarrollo Ontogenético Normal y Patológico, de 30 horas: 0,25 puntos.
- “Jornada Fisioterapia en Pediatría: últimos avances en neurociencia y tecnología”, de menos de 20 horas: 0,12 puntos.

Experiencia:

Específica:

- Centro de Desarrollo y Atención Temprana de la Asociación AFAD, Asociación de Familiares y Amigos de las personas con Discapacidad. Desde febrero de 2008 a febrero de 2012; 48 meses a 0,12 puntos/mes: 5,76 puntos.

Relacionada: No consta.

Con todo ello la puntuación final obtenida del **Fisioterapeuta** sería de :

Formación: 1,12 puntos.

Experiencia: 5,76 puntos.

Total: 06,88 puntos de un máximo de 20 puntos.

Por tanto esta comisión tras el análisis realizado de la documentación contenida en el sobre B, determina la siguiente puntuación total :

-15,50 puntos la figura del/a Psicólogo/a



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

- **06,88 puntos** la figura del/a *Fisioterapeuta*

- **00,00 puntos** la figura del/a *Logopeda*

- **00,00 puntos** la figura de *otros terapeutas*

TOTAL: 22, 38 PUNTOS DE UN MÁXIMO DE 90 PUNTOS.

Consideraciones a tener en cuenta:

- *La figura de Psicólogo/a: No se refiere la documentación sobre su acreditación como psicólogo/a sanitaria, requisito imprescindible para estar de alta en el registro andaluz de centros y establecimientos sanitarios (SICESS) y de obligado cumplimiento según el Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Atención Infantil Temprana, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en su punto 8.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. REGISTRO DE LA ACTIVIDAD. “La empresa adjudicataria deberá aportar documentación actualizada sobre los profesionales contratados con objeto de tramitar la autorización de funcionamiento”.*
- *Así mismo añadir que en la figura del psicólogo/a, según el mencionado pliego en su punto 7.- RECURSOS: “Humanos: Como requisito imprescindible el servicio deberá contar, al menos, con un psicólogo con capacitación (formación y experiencia) especializada acreditada en desarrollo infantil y atención temprana ...”, tras el análisis de la documentación con la puntuación obtenida, se evidencia que carece de la experiencia necesaria, para garantizar la calidad y continuidad del servicio que van a recibir tanto los menores de 6 años como sus familias.*
- *La entidad “Eulen, Servicios Sociosanitarios. S.A.” no posee experiencia reconocida en el sector de la Intervención en AT.*

En definitiva, el equipo multiprofesional presentado, fundamentalmente la figura de la psicología y logopedia se valora como NO idóneo.

Por lo que, NO se considera la adjudicación del servicio a “Eulen, Servicios Sociosanitarios. S.A.””

Tras la lectura del transcrito informe, por D^a María Antonia Domínguez Iceta, miembro del Comité de Expertos que asiste como asesora a la Mesa de Contratación se comentan los terminos del mismo, dando respuesta a las preguntas formuladas por los miembros de la Mesa, concluyendose que el Psicólogo propuesto carece de titulación como psicólogo clínico requisito imprescindible para estar de alta el Centro de Atención

Infantil Temprana en el Registro Andalucía de Centros y Establecimientos Sanitarios (SICESS).

Por tanto resultando no ajustada la propuesta técnica a lo requerido en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas reguladores de esta contratación, particularmente en lo que hace a la carencia de la titulación como psicólogo clínico de la persona propuesta, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Excluir del procedimiento licitatorio a la empresa “Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.”, ya que la propuesta técnica contenida en su sobre “B” no se ajusta a las exigencias de la cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Atención Infantil Temprana, particularmente en lo que hace a la carencia de la titulación como psicólogo clínico de la persona propuesta, requisito imprescindible para estar de alta el Centro de Atención Infantil Temprana en el Registro Andauz de Centros y Establecimientos Sanitarios (SICESS).

2º.- Declarar desierta la licitación convocada para la contratación del servicio de Atención Infantil Temprana, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, al no resultar admisible la única proposición presentada, de acuerdo con las condiciones que figuran en los pliegos.

3º.- Se dé publicidad del presente acuerdo en el “Perfil de Contratante” de la página web municipal conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar la presente resolución a la empresa licitadora.

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado.

No registrándose más intervenciones y no siendo otro el objeto del presente acto, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 11:50 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ,

Fdo. Joaquín Guerrero Bey

Fdo. Teresa Castrillón Fernández